

**DIRECTIVA SASO / ACUERDO
N°1 – 2016**

**DIRECTIVA RELATIVA À LA OBLIGACION DE INFORMAR
EN CASO DE CAMBIO DE SITUACION**

De acuerdo con el artículo 17, párrafos 2 y 3 del reglamento de ejecución de la ley sobre la armonización y la coordinación de las prestaciones sociales (RELHaCoPS), del 18 de diciembre de 2013,

La persona que solicita prestaciones tiene que anunciar **inmediatamente** en el GSR **todo cambio** sobre su situación personal o material así como también la de todos los miembros de su hogar (unidad económica de referencia - UER), tanto en Suiza como en el extranjero. Los cambios implican principalmente el estado civil, el número de personas que viven bajo el mismo techo, el domicilio, la renta y la fortuna así como también la formación.

Están sometidos al mismo procedimiento: su cónyuge, su compañero, su pareja de hecho y su curador o la persona que tiene poder, también los padres si la persona es adulta y en formación.

Estos cambios son susceptibles de provocar una disminución, una supresión o una modificación del derecho a las prestaciones sociales en el sentido de la ley LHaCoPS.

CONSECUENCIAS SI LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR NO ES RESPETADA

Si el anuncio de un cambio no es hecho inmediatamente, esto puede dar como resultado un retraso en el pago de las prestaciones o una demanda de restitución de las prestaciones indebidamente percibidas. El incumplimiento también puede conducir a procesos penales.

Particularmente deben ser anunciados los siguientes cambios:

1. Vivienda :

- a. Cambio de dirección o cambio de domicilio en otro municipio, en otro cantón o en el extranjero;
- b. Alquiler: aumento o disminución;
- c. Vivienda en común, alquiler conjunto: cambio del número de personas que viven juntas.

2. Situación personal :

- a. Estado civil: matrimonio, separación, divorcio, muerte del cónyuge o del compañero;
- b. Concubinato: principio o fin del concubinato, la muerte del compañero de hecho;
- c. Familia: nacimiento, adopción o muerte de un niño.

3. Formación: comienzo, fin o interrupción de una formación (estudios, aprendizaje...).

4. Rentas del trabajo: (comprendida la actividad independiente, ingresos adicionales y aprendizaje): retomar una actividad lucrativa, una nueva actividad lucrativa, un aumento o una disminución del salario o el cese de la actividad lucrativa.

5. **Otra renta:** aumento, disminución o cese (y/o intereses sobre la fortuna).
6. **Fortuna :**
 - a. Mobiliaria en Suiza y en el extranjero: herencia, donación, pago de un seguro de vida o de un capital de previsión, ganancia de lotería, entre otros aumento o disminución de la fortuna;
 - b. Inmobiliaria en Suiza y en el extranjero: compra o venta de casas, de edificios o de dominios, herencia, donación, aumento o disminución de la fortuna.
7. **Gastos de sostenimiento de la familia** (pensión alimenticia): principio del derecho, el aumento, la disminución, el cese, la nueva decisión judicial, nueva acción jurídica, etc.
8. **Indemnizaciones diarias** del seguro de invalidez, del seguro de enfermedad, del seguro de accidentes, del seguro de pérdida de ganancias (APG) o del seguro del desempleo :
 - a. Depósito de una solicitud;
 - b. Inicio del pago: aumento, disminución, cese
9. **Todas las prestaciones de seguros sociales o privadas** : AI, accidentes, militar, pensiones, desempleo, AVS, PC (prestaciones complementarias AVS/AI), rentas en el extranjero :
 - a. Depósito de una solicitud;
 - b. Inicio del pago: aumento, disminución, cese
 - c. Consignación retroactiva de las prestaciones de seguros sociales o privados.
10. **Institución** (establecimiento especializado, ancianato u otro): entrada o salida, cambio de institución.
11. **Curatela:** principio o fin de una curaduría, cambio de curador.
12. **Estadía en el extranjero** sobrepasar la duración de tres meses de una persona que hace parte del hogar (UER).
13. **Cualquier otro cambio** concerniente a las ganancias, gastos o fortuna.

Neuchâtel, Servicio de acción social, 8 de enero de 2017

**PROCEDIMIENTO EN EL MARCO DE LAS VENTANILLAS SOCIALES
REGIONALES - NOTA IMPORTANTE RELATIVA AL DEPÓSITO DE UNA
PETICIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES (DPS)**

**FIRMAS Y COMPROMISOS VINCULADOS A UNA PETICIÓN DE
PRESTACIONES SOCIALES (DPS) (CF. PÁGINA 2 FORMULARIO 1ADMIN)**

Por su firma, todos los miembros del hogar (UER) certifican haber llenado la "Solicitud de prestaciones sociales" de manera completa y conforme a la verdad, por lo que se comprometen a dar a la autoridad competente el total de los documentos requeridos como comprobantes de la presente solicitud de prestaciones sociales. Ellos se comprometen a comunicarle **inmediatamente** a la autoridad competente **todo cambio** en su situación personal o material. Principalmente los cambios pueden implicar el estado civil, el número de personas que viven bajo el mismo techo, el domicilio, la renta y la fortuna, así como también la formación. Los miembros del hogar que depositan una Solicitud de prestaciones sociales, atestiguan haber recibido la directiva relativa a la obligación de informar en caso de cambio de situación.